

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN EL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMECYT" REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DR. DMITRI FUJII OLECHKO, ASISTIDO POR LA MTRA. LAURA ALEJANDRA ALMANZA RÍOS, DIRECTORA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA BAMBUTERRA S.A.P.I. DE C.V. A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL SUJETO DE APOYO", REPRESENTADO POR [REDACTED] EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR LO QUE SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 01 de agosto del 2017, "EL COMECYT" y "EL SUJETO DE APOYO" celebraron un Convenio de Asignación de Recursos del Programa de apoyo para el Fortalecimiento de las Capacidades Científicas y Tecnológicas en el Estado de México, bajo la modalidad atracción temporal de expertos; en adelante "EL CONVENIO"; cuyo objeto consiste en establecer las bases a las que se sujetará el apoyo que "EL COMECYT" otorgará a "EL SUJETO DE APOYO", para la realización del proyecto denominado: "Manual de prediseño estructural con bambúes rollizos mexicanos", con Clave FOCACYTE/2017-01/03, en lo sucesivo "EL PROYECTO".

SEGUNDO. Con fecha 18 de enero del año 2018, "EL COMECYT" y "EL SUJETO DE APOYO" celebraron un convenio modificatorio de "EL CONVENIO", cuyo objeto consistió en la modificación del primer párrafo de la cláusula séptima, en donde se designa nuevo responsable técnico del proyecto.

TERCERO. Que en la cláusula Décima Tercera de "EL CONVENIO", las partes acordaron que la vigencia será a partir de la fecha de su firma y hasta el 06 de abril de 2018.

CUARTO. Que en la cláusula Décima Segunda de "EL CONVENIO", acordaron que los casos no previstos en el presente convenio y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo efectos a partir del momento de su suscripción.

Expuesto lo anterior, las partes expresan su consentimiento para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con las siguientes:




[REDACTED]

[REDACTED]

DECLARACIONES

I. De "EL COMECYT", a través de su representante legal:

- I.1. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad en lo establecido en el artículo 1º del decreto de creación, de fecha 6 de abril del año 2000 y modificado el 28 de junio del 2007, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"; así como en el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2. Que tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad.
- I.3. Que para el cumplimiento de su objeto cuenta con atribuciones para impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, entre otras.
- I.4. Que el Dr. Dmitri Fujii Olechko es el Director General, quien acredita la personalidad con el nombramiento de fecha 02 de octubre de 2017, expedido por el Lic. Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México y se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento interno de "EL COMECYT", publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 19 de febrero del año 2008.
- I.5. Que señala como domicilio legal para los efectos de este convenio, el ubicado en Diagonal Alfredo del Mazo Números 103 y 198, 2do y 3er piso, Colonia Guadalupe, Municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50010.

II. De "EL SUJETO DE APOYO", a través de su representante Legal:

1. Que es una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable legalmente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de México, plenamente facultada conforme a su objeto social para celebrar el presente convenio y para asumir y cumplir las obligaciones que en el mismo se establecen, según consta en la Escritura Pública Número 113,929 (Ciento trece mil novecientos veintinueve), Libro 2316 de fecha 22 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. José Felipe Carrasco Zanini Rincón, Titular de la Notaría Pública No.3 en residencia en la ahora Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Naucalpan de Juárez, Estado de México bajo el folio mercantil electrónico número 22870-7, de fecha 19 de julio de 2013.






2. Que tiene por objeto:

- a. La prestación de servicios, consultoría, asesoría, análisis, diseño, desarrollo tecnológico y dirección de toda clase de obra civil, así como cualquier otro negocio afín o conexo.
- b. La prestación y contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría para el desarrollo de obras civiles, así como la celebración de contratos o convenios para la realización de estos fines.
- c. La adquisición, enajenación, compra, venta, arrendamiento, administración, operación, construcción, desarrollo, comercialización y disposición por cualquier título legal de bienes inmuebles, para fines habitacionales y comerciales, propiedad fraccional o fraccionamientos, condominios y otros desarrollos inmobiliarios, así como la adquisición y prestación de servicios de comercialización, respecto de desarrollos e inmuebles destinados a desarrollos habitacionales, comerciales, condominios, turísticos, hoteles, y en general cualquier inmueble.
- d. La adquisición, manejo y compraventa de terrenos y bienes inmuebles, proyección, coordinación, supervisión, ejecución de obras y urbanización con infraestructura así como construcción y desarrollo de proyectos urbanos, habitacionales populares, habitacionales de interés social, interés medio, comerciales de servicios, industriales, mixtos de usos compatibles, de urbanización progresiva, institucionales, campestres, residenciales campestres, turísticos, recreativos o deportivos, rústicos campestres, comerciales y todos los demás afines a ellos.
- e. Diseñar, proyectar, planear, presupuestar, comercializar, comisionar, administrar, analizar y ejecutar la construcción y la urbanización de desarrollos inmobiliarios, edificios de proyectos urbanos, habitaciones populares, habitaciones de interés social, interés medio, comerciales, de servicios industriales, mixtos de usos compartidos, de urbanización progresiva, institucionales, campestres, residenciales campestres, turísticos, recreativos o deportivos, rústicos campestres, comerciales y todos los demás afines a ellos.
- f. Consultar, remodelar, edificar, restaurar y ejecutar todo tipo de proyectos y desarrollos urbanos, habitacionales, populares, habitacionales de interés social, interés medio, comerciales, de servicios industriales, mixtos de usos compartibles, de urbanización progresiva, institucionales, campestres, residenciales campestres, turísticos, recreativos o deportivos rústicos campestres, comerciales y todos los demás afines a ellos.
- g. Promover, administrar, promocionar y publicar desarrollos urbanos, habitacionales, populares, habitacionales de interés social, interés medio, comerciales, de servicios industriales, mixtos de usos compartibles, de urbanización progresiva, institucionales, campestres, residenciales campestres, turísticos, recreativos o deportivos rústicos campestres, comerciales y todos los demás afines a ellos.
- h. Gestionar y obtener de las autoridades competentes todo tipo de permisos, licencias, vistos buenos, factibilidades de servicios, autorización de venta de lotes y demás trámites administrativos y legales que se requieran para ejecutar el o los proyectos o desarrollos inmobiliarios que lleva a cabo la sociedad.
- i. Solicitar y obtener todo tipo de créditos, financiamientos y préstamos de cualquier institución bancaria financiera, sea de nacionalidad Mexicana o extranjera, pudiendo otorgar todo tipo de garantías reales o personales, para seguridad de los créditos que se ejerzan, dentro de las que se mencionan, entre otras, garantías civiles, mercantiles, administrativas fiscales, judiciales o contractuales, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa: (i) hipotecas, (ii) prendas, (iii) fianzas, (iv) avales, (v) fideicomisos, (vi) depósitos, (vii) títulos de créditos, (viii) otorgar obligación solidaria y (ix) en general cualquier otro medio legal para garantizar el cumplimiento de obligaciones, cargas, contratos y convenios de la misma sociedad, de sus servicios o de terceras personas físicas o morales, con quien tenga relación jurídica o comercial la sociedad.



- j. Celebrar convenios de colaboración con Instituciones Educativas y Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros, sean estos públicos o privados.
- k. Contratar con cualquier persona física o moral, sea nacional o extranjera, los servicios de administración, operación y ejecución, integral de cualquier proyecto que desarrolle la sociedad, incluyendo servicios relacionados con la administración, desarrollo, coordinación, supervisión y gerencia de los mismos.
- l. Contratar con cualquier persona física o moral, sea nacional o extranjera, los servicios de contabilidad, gestión inmobiliaria y jurídica, incluyendo trámite y obtención de licencias, permisos y autorizaciones para cualquier proyecto que desarrolle la sociedad, así como servicios relacionados con el desarrollo, la coordinación, la supervisión, la gerencia, la comercialización y venta de los propios proyectos.
- m. Contratar a los funcionarios y personal necesario para el manejo y ejecución de sus actividades y la consecución de su objeto social, así como para delegar estas funciones a través de mandatos, poderes, comisiones y asociaciones.
- n. En general celebrar contratos, ejecutar los actos y realizar las operaciones que fueren conducentes o necesarias para el cumplimiento del objeto de la sociedad.
- o. Contratar a toda clase de personas físicas o morales para que se dé cabal cumplimiento al objeto social.
- p. Solicitar, desarrollar, registrar, vender, comprar, arrendar, transferir, explorar, explotar, ceder, usar, poseer o disponer de cualquier otra forma, derechos de propiedad industrial o intelectual, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa, patentes, invenciones, marcas, diseños industriales, programas de computación, sistemas de computación, sistemas de información geográfico, nombres comerciales, derechos de autor, secretos industriales, modelos industriales, opciones y derechos de preferencia y cualquier otro tipo de derechos nacionales o extranjeros, necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objetivo social, obtener y otorgar licencias o concesiones de o a favor de terceros, para explotar dicha propiedad industrial, recibir y otorgar asistencia técnica de cualquier tipo.
- q. Adquirir, vender, comercializar, distribuir, importar todo tipo de materiales, implementos, maquinaria, herramientas y accesorios para la construcción, edificación, remodelación, urbanización y diseño de desarrollos urbanos, habitacionales populares, habitacionales de interés social, interés medio, comerciales, de servicios, industriales, mixtos de usos compartibles, de urbanización progresiva, institucionales campestres, residenciales campestres, turísticas, recreativos o deportivos, rústicos campestres, comerciales, parques industriales, bodegas, naves vías de comunicación, estructuras, esculturas, y en todo tipo de construcciones o bienes inmuebles.
- r. Participar en todo tipo de subastadas, concursos, licitaciones públicas o privadas, ya sean federales, locales y municipales, o en el extranjero, de organismos o paraestatales, que tengan conexión o que estén vinculados con el objeto social de la sociedad.
- s. Ofrecer al público en general los servicios de construcción, remodelación, restauración, urbanización y edificación de proyectos urbanos, habitacionales populares, habitacionales de interés social, interés medio, comerciales, de servicios, industriales, mixtos de usos compartibles, de urbanización progresiva, institucionales campestres, residenciales campestres, turísticas, recreativos o deportivos, rústicos campestres, comerciales y todos los demás afines.
- t. Adquirir, arrendar, usufructuar, enajenar, transmitir y donar las propiedades de bienes inmuebles y muebles necesarios para el cumplimiento de su objeto social.
- u. Gestionar, realizar, asesorar y/o financiar programas, proyectos o acciones para la producción social de vivienda, de acuerdo con programas nacionales o internacionales de desarrollo de vivienda.
- v. Realización de cualquier acto en general, siempre tratándose de bienes y servicios, inclusive asesoría en cualquier ramo comercial y empresarial, especialmente en lo de la industria de construcción.



- w. Realizar todo lo relativo a la construcción de obra civil, eléctrica o mecánica, proyectos y diseños.
 - x. Avalar obligaciones de terceros, dar o tomar dinero en préstamos con o sin garantías.
 - y. Suscribir, transmitir y ceder, endosar, girar y avalar títulos de créditos, civiles y mercantiles.
 - z. Desarrollar proyectos para evaluación de viabilidad financiera, técnica, mercantil, en contextos nacionales y extranjeros.
 - aa. Diseñar, ejecutar, coordinar y supervisar procesos de transferencia tecnológica y de innovación en cualquier ámbito, sean estos de origen nacional o extranjero.
 - bb. Adquirir toda clase de acciones, partes sociales, participaciones, obligaciones, intereses, instrumentos financieros de sociedades mercantiles, civiles, cooperativas, bancarias y asociaciones, así como formar parte de ellas.
 - cc. Llevar la representación de personas físicas o morales con objetos similares e igualmente adquirir o participar con acciones o partes sociales en otras sociedades con iguales fines y características.
 - dd. Cobrar honorarios por los servicios que preste.
 - ee. Otorgar asesoría técnica administrativa en materia actuarial para los planes de seguro y fondos de pensiones y jubilaciones.
 - ff. Desarrollar, comprar, vender, contratar, metodologías para la creación de franquicias, incubación de empresas o cooperativas para el ramo de la construcción.
 - gg. Generar metodologías y procesos de certificación para gestión de la calidad.
 - hh. Prestar servicios de capacitación a personas morales o físicas, sobre temas referentes al ramo de la construcción.
 - ii. Establecer todo tipo de agencias, sucursales corresponsalías oficinas en cualquier lugar del territorio nacional y en el extranjero.
 - jj. Tomar en arrendamiento o adquirir en propiedad los inmuebles necesarios para el establecimiento de sus oficinas o almacenes.
 - kk. En general toda celebración de toda clase de actos jurídicos, que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos indicados.
3. Que la C. [REDACTED] en su calidad de representante legal del **"SUJETO DE APOYO"**, cuenta con la capacidad legal y facultades suficientes para celebrar el presente convenio en su nombre y representación, tal y como consta en la Escritura Pública número 113,929 ((ciento trece mil novecientos veintinueve), Libro 2316 de fecha 22 de mayo de 2013 de fecha 22 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. José Felipe Carrasco Zanini Rincón, Titular de la Notaría Pública número 3, con residencia ahora en la Ciudad de México, facultades que a la fecha de celebración del presente convenio no le han sido modificadas, restringidas o revocadas de forma alguna.
4. Que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, regulado en el artículo 17 de la Ley de Ciencia y Tecnología, tal y como se acredita con la Constancia de Inscripción, con número 2016/17651 de fecha 17 de mayo de 2016.
5. Que es de su pleno conocimiento el contenido obligacional de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** y **"LA CONVOCATORIA"** y por tanto acepta sujetarse a lo estipulado en las mismas.
6. Que su registro federal de contribuyentes es [REDACTED] y se encuentra establecida en el Estado de México.





[REDACTED]

7. Que señala como domicilio legal para los efectos de este convenio, el ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1903 Depto.A, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53100.

III. De "LAS PARTES"

ÚNICO. De conformidad con los antecedentes y declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan, asimismo, reconocen el alcance y contenido de este convenio modificatorio y están de acuerdo a someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

"LAS PARTES" convienen que el objeto del presente convenio es modificar la cláusula décima tercera de "EL CONVENIO" señalado en el antecedente primero del presente instrumento legal para quedar como sigue:

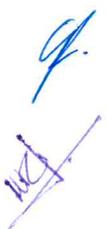
"DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA

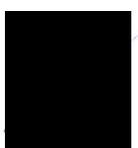
El presente convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 14 de mayo del 2018 de acuerdo a lo señalado en el ANEXO 1, el cual forma parte integral del presente instrumento legal."

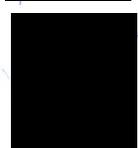
Asimismo, se modifica el Anexo 1 de "EL CONVENIO", respecto a las fechas del término y la entrega del reporte de avance de la segunda etapa de "EL PROYECTO", referidas en el cronograma de actividades del Plan de Trabajo, el cual se agrega al presente como documento anexo.

SEGUNDA. SUBSISTENCIA DE CLÁUSULAS

Las partes, acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las demás declaraciones, cláusulas y anexos que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en "EL CONVENIO", por lo que estas se registrarán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo la modificación pactada en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo; por lo que el presente convenio modificatorio no aplica novación en forma alguna de las obligaciones estipuladas en "EL CONVENIO" descrito en el antecedente primero del presente convenio.







TERCERA. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

Las partes convienen que están de acuerdo con el alcance y contenido de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas señalados en este instrumento jurídico y que no existe error, dolo, violencia o cualquier otro tipo del vicio del consentimiento, que afecte o vicie la plena voluntad con que celebra el presente instrumento.

CUARTA. JURISDICCIÓN

El presente convenio modificatorio es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento y que no pueda resolverse de común acuerdo, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad de someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Toluca, Estado de México, renunciado expresamente a cualquier otro fuero, que, por razón de su domicilio presente o futuro, o bien por cualquier circunstancia, pudiera corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL COMECYT"

POR "EL SUJETO DE APOYO"



DR. DMITRI FUJII OLECHKO
DIRECTOR GENERAL



REPRESENTANTE LEGAL, Y
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO
DE "EL PROYECTO"







MTRA. LAURA ALEJANDRA
ALMANZA RÍOS
DIRECTORA DE DESARROLLO
TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN




COORDINADOR TÉCNICO DE
INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO Y RESPONSABLE
TÉCNICO DE "EL PROYECTO"

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA EMPRESA BAMBUTERRA S.A.P.I. DE C.V.; CELEBRADO EL 12 DE FEBRERO DE 2018.

